Machala, 04 Diciembre del 2012

Abg.
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE EL ORO
Machala

Por medio de la presente quiero dar a conocer a la Superintendencia de Compañías de El Oro, que en la **COMPAÑÍA FARMAMIA Cía. Ltda**., se ha realizado la transferencia de participaciones, en las cuales intervienen en calidad de cedentes la socia Olga Eufemia Celi Moreno y su esposo Manuel Ignacio Aguirre Piedra, y por otra parte en calidad de cesionarios los señores; Jorge Luis Aguirre Celi, Dalton Ignacio Aguirre Celi, Yober Manuel Aguirre Celi

Adjunto sírvase encontrar la escritura de Cesion de Participaciones Sociales de la **COMPAÑÍA FARMAMIA Cía. Ltda.**, donde constan los porcentajes y participaciones actual de la empresa

Agradezco la atención favorable a la presente solicitud.

Abg. Yober Manuel Aguirre Celi
Gerente de Farmamía Cia. Ltda.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto
Machala - El Oro
notariaquinta@easynet.ec

ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES OLGA EUFEMIA CELI MORENO Y MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA A FAVOR DE LOS SEÑORES; JORGE LUIS AGUIRRE CELI, DALTON IGNACIO AGUIRRE CELI, YOBER MANUEL AGUIRRE CELI.-

CUANTIA: US$.76.261,oo DOLARES AMERICANOS.-

@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes nueve de Noviembre del año dos mil doce; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,** Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por una parte en calidad de cedente OLGA EUFEMIA CELI MORENO Y MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA, y por otra parte en calidad de cesionarios los señores; JORGE LUIS AGUIRRE CELI, DALTON IGNACIO AGUIRRE CELI, YOBER MANUEL AGUIRRE CELI, casado el primero y de estado civil soltero los siguientes; todos domiciliados en la ciudad de Huaquillas de paso por esta ciudad.- Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe, con amplia

libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:----------

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión / transferencia de participaciones de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA. de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:---------

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública en calidad de cedentes, los esposos **Olga Eufemia Celi Moreno** y su esposo **Manuel Ignacio Aguirre Piedra**, y por otra parte en calidad de cesionarios los señores; **Jorge Luis Aguirre Celi, Dalton Ignacio Aguirre Celi, Yober Manuel Aguirre Celi,** casado el primero y de estado civil soltero los siguientes; todos domiciliados en la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, ecuatorianos, capaces ante la ley para obligar y contratarse, quienes comparecen por sus propios derechos. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía FARMAMIA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el primero de septiembre del dos mil nueve,

e inscrita con el número noventa y cuatro en el Registro Mercantil del cantón Huaquillas, el treinta de Septiembre del año dos mil nueve; **DOS)** La Junta Universal de socios de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA., celebrada el treinta de Noviembre del año dos mil once, resolvió de manera unánime: Aumentar el capital social de la compañía y reformar el estatuto social, la misma que se realizo mediante escritura pública ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el dos de diciembre del dos mil once, e inscrita con el número ciento cincuenta y cinco en el Registro Mercantil del cantón Huaquillas, el veintiocho de Diciembre del año dos mil once. **TERCERO)** La Junta Universal de socios de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA., celebrada el veinte de Agosto del año dos mil doce, resolvió de manera unánime: Dar paso a la solicitud de la socia **Olga Eufemia Celi Moreno**, quien es titular de ciento veinticinco mil novecientas noventa y cinco participaciones (**125.995**) de la compañía, la mismas que tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, autorizando transfiera setenta y seis mil doscientas sesenta y un participaciones (**76.261**), que representa el **46% de sus participaciones** en los porcentajes solicitados, a favor de los señores: Abogado **Yober Manuel Aguirre Celi en su calidad de socio el 30%** de sus participaciones, que equivale a $49.734 del

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

capital social suscrito y pagado; en calidad de terceros los señores **Jorge Luis Aguirre Celi el 8%** de sus participaciones, que equivale a $13.262 USD del capital social suscrito y pagado, **Dalton Ignacio Aguirre Celi el 8%** de sus participaciones, que equivale a $13.262 USD del capital social suscrito y pagado, por lo expuesto se aprueba el ingreso como socios de la compañía a los señores Jorge Luis Aguirre Celi y Dalton Ignacio Aguirre Celi. Esta acta se adjunta como documento habilitante a la presente escritura.----------

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente **Olga Eufemia Celi Moreno**, con autorización expresa de su esposo, cede en venta real y efectiva; **setenta y seis mil doscientos sesenta y un participaciones (76.261)**, que posee en la con ompañía FARMAMIA CIA. LTDA., en las siguientes personas y cantidades; **Yober Manuel Aguirre Celi** con cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro participaciones (49.734) por un valor de cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **Jorge Luis Aguirre Celi** con trece mil doscientas sesenta y dos participaciones (13.262) por un valor de trece mil doscientas sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **Dalton Ignacio Aguirre Celi** con trece mil

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PÚBLICO QUINTO MACHALA - EL ORO

doscientas sesenta y dos participaciones (13.262) por un valor de trece mil doscientas sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América, con todos los derechos inherentes a las mismas.----------

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor **Manuel Ignacio Aguirre Piedra**, manifiesta su expreso consentimiento para su esposa **Olga Eufemia Celi Moreno**, ceda en venta **setenta y seis mil doscientos sesenta y un participaciones (76.261)**, que posee en la con compañía FARMAMIA CIA. LTDA.; Así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.----------

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PÚBLICO QUINTO MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CLAUSULA QUINTO: PRECIO.- El precio de compra venta de las participaciones objeto de este contrato es el de **Setenta y seis mil doscientos sesenta y un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($76.261 USD)**, pagados de contado en proporción de las participaciones y valor de cada una de ellas que recibe cada cesionario conforme lo detallan en la clausula tercera; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. Quedando la nómina de socios en las siguientes cantidades y participaciones:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital A Pagar	Porcentaje

Olga Eufemia Celi Moreno	49.734	49.734	49.734		30%
Yober Manuel Aguirre Celi	62.996	62.996	62.996		38%
Carlos Alberto Aguirre Canchina	13.262	13.262	13.262		8%
Norma América Aguirre Celi	13.262	13.262	13.262		8%
Jorge Luis Aguirre Celi	13.262	13.262	13.262		8%
Dalton Ignacio Aguirre Celi	13.262	13.262	13.262		8%

CLAUSULA SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Huaquillas, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.----------

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de Junta Universal de Socios realizada el veinte de Agosto del 2012 y el nombramiento de representante legal de la compañía, con lo que se acredita que de forma unánime el capital social, autoriza a la socia compareciente para que transfiera las setenta y seis mil doscientos sesenta y un participaciones (76.261), que posee en la con compañía FARMAMIA CIA. LTDA. a favor de los cesionarios en este contrato. Cumpla Usted, señor Notario, con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Dr. Einshtein Moscoso Parra.- Matricula número 07-2005-6- Foro de Abogados.----------

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PÚBLICO QUINTO MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

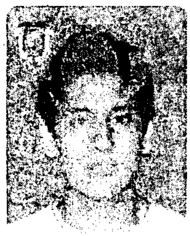

1995

3062599

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0001
NÚMERO

0704451061
CÉDULA

AGUIRRE CELI JORGE LUIS

EL ORO
PROVINCIA

HUAQUILLAS
CANTÓN

HUAQUILLAS
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 09 DE NOV DE 2012

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

NOTARÍA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 070445209-3

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE CELI DALTON IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1988-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. AGRONOMO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE PIEDRA MANUEL I
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CELI MORENO OLGA E
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2012-04-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V1433V2222

000575076

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

205-0001
NÚMERO

0704452093
CÉDULA

AGUIRRE CELI DALTON IGNACIO

EL ORO
PROVINCIA

HUAQUILLAS
CANTÓN

HUAQUILLAS
PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
MACHALA, 09 DE NOV DE 2012

Dr. Leslie Mario Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

NOTARÍA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA 0703235234 - 4
AGUIRRE CELI YOBER MANUEL
EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
12 AGOSTO 1980
002- 0096 00294 M
EL ORO/ HUAQUILLAS
HUAQUILLAS 1980

ECUATORIANA***** E131311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL AGUIRRE PIEDRA
OLGA CELI MORENO
SANTA ROSA 01/07/2007
01/09/2021
REN 1728853

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

012-0022 NÚMERO
0703235234 CÉDULA
AGUIRRE CELI YOBER MANUEL
EL ORO PROVINCIA
HUAQUILLAS CANTÓN
HUAQUILLAS PARROQUIA
ZONA
F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Leslie Castillo Satomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARÍA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
MACHALA, 09 DE NOV DE 2012.

Dr. Leslie Marco Castillo Satomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

-once-

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy.----------

Olga Eufemia Celi Moreno

C. I. No. 070121703-6

Manuel Ignacio Aguirre Piedra

C. I. No. 070087897-8

Jorge Luis Aguirre Celi

C. I. No. 070445106-1

Si-

Guen las firmas

Dalton Ignacio Aguirre Celi

C. I. No. 070445209-3

Yober Manuel Aguirre Celi

C. I. No. 070323523-4

M/m

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PÚBLICO QUINTO MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DR.LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original en once fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.—

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PÚBLICO QUINTO MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARÍA QUINTA DE MACHALA EL ORO - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 202
Fecha de Repertorio: 22-nov-2012

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintidos de noviembre de dos mil doce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 194 en las fojas 1324 a 1332 del Tomo 3 celebrado entre: ([AGUIRRE PIEDRA MANUEL IGNACIO en calidad de CEDENTE], [CELI MORENO OLGA EUFEMIA en calidad de CEDENTE], [AGUIRRE CELI YOBER MANUEL en calidad de CESIONARIO], [AGUIRRE CELI JORGE LUIS en calidad de CESIONARIO], [AGUIRRE CELI DALTON IGNACIO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA FARMAMIA CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

zón: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada FARMAMIA CIA. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los Sres. Olga Eufemia Celi Moreno y Manuel Ignacio Aguirre Piedra a favor de los Sres. Jorge Luis Aguirre Celi, Dalton Ignacio Aguirre Celi y Yober Manuel Aguirre Celi, celebrada mediante escritura pública otorgada ante esta Notaria, el 09 de Noviembre del 2012.-

Machala, 06 de Diciembre del 2012

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARÍA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA FARMAMIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los **veinte días del mes de agosto del año 2.012**, siendo las catorce horas en las oficinas de la compañía FARMAMIA CIA. LTDA. en la ciudad de Huaquillas, se reúnen en Junta Universal, los socios de la compañía, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, a saber señores: El señor **Carlos Alberto Aguirre Canchina**, es propietario de trece mil doscientas sesenta y dos (**13.262 USD**) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un ocho por ciento **(8%)** del paquete de participaciones; La señora **Olga Eufemia Celi Moreno**, es propietaria de ciento veinticinco mil novecientos noventa y dos (**125.992 USD**) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un setenta y seis por ciento (**76%**) del paquete de participaciones; el señor **Yober Manuel Aguirre Celi**, es propietario de trece mil doscientas sesenta y dos (**13.262 USD**) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un ocho por ciento (**8%**) del paquete de participaciones; y, la señora **Norma América Aguirre Celi**, es propietaria de trece mil doscientas sesenta y dos (**13.262 USD**) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a un ocho por ciento (**8%**) del paquete de participaciones, encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de ciento sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**$165.778 USD**), los prenombrados socios se reúnen en Junta Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA OLGA CELI MORENO Y APROBACION DE INGRESO DE NUEVOS SOCIOS EN LA COMPAÑÍA. Preside la Junta la señora Norma América Aguirre Celi y actúa en la Secretaría el Abg. Yober Manuel Aguirre Celi; en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. Aprobado en forma unánime el orden del día por los presentes, se procede a tratar el primer punto del orden del día; **1)** La señora Olga Eufemia Celi Moreno, expresa su deseo de ceder el 46% de sus participaciones sociales en las siguientes proporciones: Al socio Abogado **Yober Manuel Aguirre Celi el 30%** de sus participaciones; **Jorge Luis Aguirre Celi el 8%** de sus participaciones, y al señor **Dalton Ignacio Aguirre Celi el 8%** de sus participaciones, en cumplimiento de los estatutos y la Ley de Compañías de forma expresa solicita la Autorización de todos los socios para este acto, así como el ingreso en calidad socios de la empresa de los señores JORGE LUIS AGUIRRE CELI y DALTON IGNACIO AGUIRRE CELI. Por lo expuesto la Junta Universal de Socios por unanimidad **RESUELVE**: Dar paso a la solicitud de la socia Olga Eufemia Celi Moreno, autorizando transfiera el 46% de sus participaciones en los porcentajes solicitados, a favor de los señores: **Abogado Yober Manuel Aguirre Celi** en su calidad de socio **el 30% de sus participaciones**, que equivale a **$49.734 del capital social suscrito y pagado**; en calidad de terceros los señores **Jorge Luis Aguirre Celi el 8% de sus participaciones, que equivale a $13.262 USD del capital social suscrito y pagado, Dalton Ignacio Aguirre Celi el 8% de sus participaciones, que equivale a $13.262 USD del capital social suscrito y pagado**, por lo expuesto se aprueba el ingreso como socios de la compañía a los señores Jorge Luis Aguirre Celi y Dalton Ignacio Aguirre Celi. Se aclara que la socia señora **Olga Eufemia Celi Moreno** queda como titular del **30% de las participaciones**, que equivale a **$49.734,00 del capital social suscrito y pagado de la compañía**. Las partes deberán realizar a la brevedad posible, la escritura pública respectiva para que sea registrada y marginada conforme lo ordena la normativa de compañías. Sin haber otro punto que considerar, se concede un receso, luego de lo cual, el secretario redacta el

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

acta, la misma es leída y aprobada en todas sus partes por todos los presentes, los mismos que para constancia firman, siendo las dieciséis horas.

Carlos Alberto Aguirre Canchina

Olga Eufemia Celi Moreno
Gerente Financiera Farmamia Cia. Ltda.

Yober Manuel Aguirre Celi
Gerente General de Farmamia Cia. Ltda.

Norma América Aguirre Celi
Presidente de Farmamia Cia. Ltda.

JORGE LUIS AGUIRRE CELI

DALTON IGNACIO AGUIRRE CELI

Ab. Leslie Castillo Satumayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CIUDADANIA 0701217036-6
CELI MORENO OLGA EUFEMIA
LOJA/MACARA/MACARA
20 MARZO 1955
001- 0011 00021 F
LOJA/ MACARA
MACARA 1950

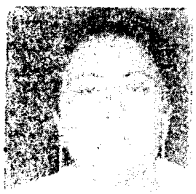

ECUATORIANA****** V2443V4442
CASADO MANUEL IGNACIO AGUIRRE PIEDRA
SECUNDARIA COMERCIANTE
NOLTE CELI
ESTELA MORENO
MACHALA 29/06/2004
29/06/2016

0149203

Dr. Leslie Castillo Salamanca
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

112-0008 NÚMERO
0701217036 CÉDULA

CELI MORENO OLGA EUFEMIA

EL ORO PROVINCIA
HUAQUILLAS CANTÓN
HUAQUILLAS PARROQUIA
-- ZONA

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
MACHALA, 09 DE NOV DE 2012

Dr. Leslie Castillo Salamanca
NOTARIO QUINTO-MACHALA

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

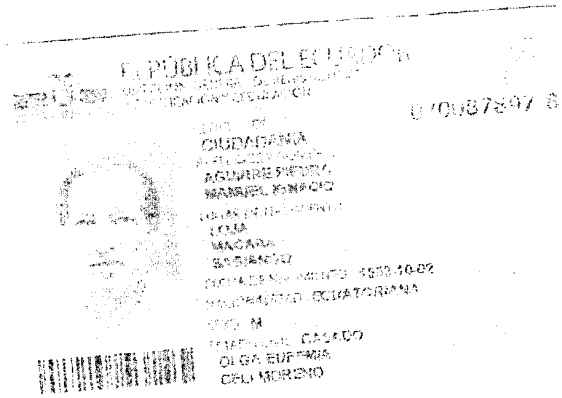

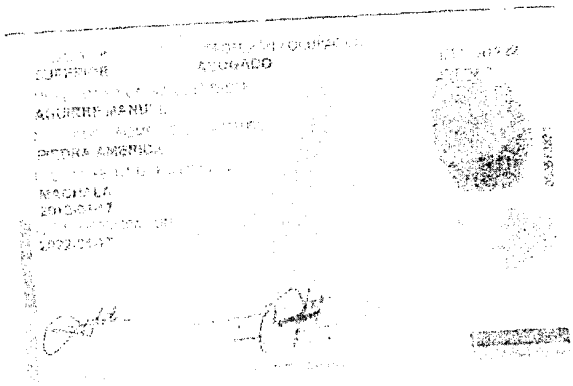

Dr. Leslie Castillo Solorzano
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

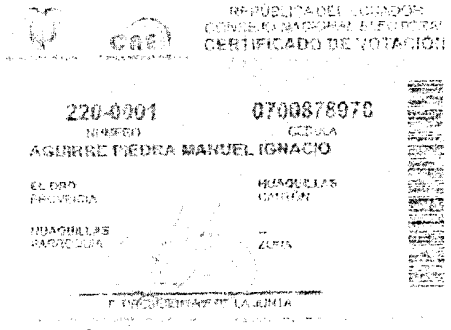

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 01 DE NOV DE 2012

Dr. Leslie Marco Castillo Solorzano
NOTARIO QUINTO-MACHALA

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR